

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 956-2014-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral Nº 499-2014-R del 23 de julio del 2014, se designó a la profesora Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014;

Que, el Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria es un órgano de Línea encargado de realizar actividades de extensión y proyección universitaria que no estén dentro de la especialización de las Facultades, así como el de coordinar y mantener centralizada la información de los programas de extensión y proyección universitaria que desarrollan las Facultades; depende jerárquicamente del Rector, conforme establece el Art. 176º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar a la profesora Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, en el cargo de Directora del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 198-2014-R (Expediente Nº 01020875) recibido el 26 de diciembre del 2014, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º RATIFICAR**, a la profesora **Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de **Directora del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.
- 2º DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y

remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesada.